

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS

En la ciudad de Wáshington, D. C., del 9 al 13 de mayo de 1966, se efectuó el Congreso Extraordinario del Consejo Internacional de Archivos.

Con la asistencia de cuatrocientos veinte delegados de diversos países, se inició la sesión inaugural, presidida por el Director de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América, Sr. Robert H. Bahmer. Participaron el Presidente del Consejo Internacional de Archivos, Sr. Étienne Sabbe; el Asistente de la Secretaría de Estado para Asuntos Culturales y Educativos, Sr. Charles Frankel, quien dio la bienvenida oficial a los congresistas, y el Sr. Lyman H. Butterfield, Jefe editorial de los documentos relativos a la familia Adams, en la Sociedad Histórica de Massachusetts.

Los congresistas tuvieron la oportunidad de visitar diversas instalaciones técnicas y administrativas en los Archivos Nacionales y la Biblioteca del Congreso, informándoseles ampliamente sobre su funcionamiento y organización.

Cuatro sesiones de trabajo constituyeron la aportación más significativa del Congreso. Publicamos a continuación un esquema de las actividades desarrolladas y la síntesis de algunos aspectos importantes tratados durante las conferencias.

Primera sesión de trabajo: mayo 10.

La liberalización de restricciones para el acceso a los archivos

Presidente	Wayne C. Grover	EE. UU.
Conferencistas	W. Kaye Lamb	Canadá
	E. W. Dadzie	Holanda
Comentadores	Herman Hardenberg	Francia
	Robert-Henri Bautier	Mauritania
	Juan Eyzaguirre E.	Chile
	Olof Jagerskiöld	Suiza

Encargado de introducirnos en el problema de “la liberalización de restricciones para el acceso a los archivos”, el Sr. W. Kaye Lamb analizó los aspectos fundamentales de la restricción y las principales causas que se aducen en su favor, como la “seguridad”, ya sea nacional, diplomática, militar o de la vida privada, etc.

Otro aspecto importante del problema fue el del “derecho del público al acceso más completo a los archivos oficiales”. Como ha observado algún historiador: “Vivimos en una época en que las fuentes de información ne-

cesarias para la crítica inteligente del Gobierno, se encuentran cada vez más en manos del Gobierno mismo." Son inevitables algunas restricciones basadas sobre todo en la seguridad; "pero la mayoría de los archivistas concederían que hay tendencia a exagerar el plazo necesario para mantener secretos los documentos concernientes a la seguridad".

Actualmente no se dispone de un sistema uniforme en cuanto a la reglamentación de acceso a los archivos modernos. "Unos 29 países o bien prohíben el acceso a los documentos producidos después de una fecha determinada, o bien dan acceso a ellos tan sólo después de terminado un plazo fijo." Este puede variar desde 10 hasta 50 años. En opinión del ponente "hay que dejar ver claramente que el plazo cerrado debe considerarse como el *máximo* período durante el cual el acceso a los documentos puede ser prohibido, y no el *mínimo*".

En cuanto a los archivos de mayor antigüedad, el problema del acceso raras veces se complica por consideraciones tales como la seguridad y la vida privada, pero otros obstáculos pueden surgir.

A veces tales obstáculos son físicos. Puede ser que los documentos estén almacenados de manera que queden inaccesibles; la falta de personal quizá imposibilita al archivo el ordenarlos debidamente.

Si todavía están en custodia de un departamento gubernativo muy atareado, los asuntos diarios tienen precedencia: las necesidades del investigador son relativamente menos urgentes.

La remoción de documentos selectos, también puede ofrecer obstáculos serios al acceso. Muchas autoridades insisten en que la remoción no puede hacerse sino por personal muy experto, y tales personas, según parece, siempre están ocupadas en otros quehaceres.

"También, en estrecha relación con el problema del acceso, se encuentra el de la copia de documentos. Existen numerosas causas por las que instituciones archivísticas no quieren o no pueden permitir que sus manuscritos sean sepultados bajo montones de copias. A veces las causas son de orden económico. La existencia misma de una institución puede depender del ingreso constante de lectores por sus puertas. Puede ser que tenga que presentar suficientes estadísticas a sus dirigentes o al Gobierno que la apoya, para justificar las sumas asignadas para mantenerla. Si todo su financiamiento se obtiene por medio de las micropelículas, el número de personas que acuden a ella puede disminuir con peligro para el futuro de la institución.

"Algunas instituciones, especialmente las privadas o las que poseen manuscritos de valor extraordinario, acaso quieran averiguar la competencia de un investigador y saber específicamente el uso que se propone hacer de los manuscritos antes de concederles acceso a ellos. El hacer una copia —sobre todo en forma de micropelícula o facsímil— puede fácilmente llevar a la pérdida del

control del manuscrito, y esto puede ser cosa grave para su propietario. Todos conocemos, seguramente, al investigador despreocupado que, como privilegio especial, obtiene una copia de un documento y después de haberlo empleado para sus propios fines, no ve nada inconveniente en depositarlo en otra institución.

“Finalmente, existe también esa cosa intangible, pero no por ello menos real: el orgullo de la posesión y de la herencia. Este orgullo puede aplicarse a las naciones, igual que a los individuos, y no pocos países consideran sus archivos —en mi opinión, con razón— como parte y tesoro de su herencia nacional. Aquí también toma parte la influencia tan extendida de la fotografía, y especialmente de la cámara fotográfica para microfilmear. Una transcripción escrita a mano, duplica el texto del manuscrito, pero no es capaz de duplicar muchas de las cualidades del original. Un facsímil, por otra parte, puede captar virtualmente todo, menos la calidad del papel y su señal distintiva. Además, hay que pensar en la espantosa rapidez y la economía con que el aparato para microfilmaje devora montones formidables de documentos. No es extraño que muchos conservadores de archivos vean el microfilmaje llevado al extremo como robo y saqueo del patrimonio nacional.

“Creo que dos consideraciones se destacan: las necesidades del investigador competente y acreditado, y la seguridad de las colecciones archivísticas. En el interés de la seguridad, todos los documentos de primera importancia deben ser copiados y, por ahora al menos, la manera evidente es por medio del microfilmaje. Esto ofrece la seguridad de dos maneras: una copia de la película puede conservarse a distancia del original; y el uso por parte de los investigadores de la micropelícula, en vez del original, salvo bajo condiciones excepcionales, disminuye el desgaste del manuscrito. Teniendo en cuenta cualquier restricción, debido a consideraciones de seguridad, vida privada, o condiciones puestas a una dádiva o depósito por el donador, debe hacerse todo esfuerzo para cumplir con las necesidades del investigador y para darle acceso a todas las materias pertinentes a sus investigaciones. La existencia de copias microfilmadas de manuscritos le son muy útiles desde este punto de vista, porque normalmente estas copias pueden prestarse, de manera que el investigador puede servirse de ellas casi dondequiera que tenga su residencia. Esto permite a la institución extender servicios al investigador y al mismo tiempo retener el control absoluto de sus colecciones y del uso que se hace de ellas.”

En la misma sesión el Sr. Hardenberg analizó la problemática legal y jurídica del acceso a los archivos. Consideró, en primer término, que dicho acceso debía ser visto como derecho legal —extensible a toda nacionalidad— y no como privilegio. Evitándose, por supuesto, toda ingerencia en cuestiones privadas, ya que el pronto acceso a los archivos oficiales podría provocar una censura documental o, dado el caso, la destrucción de material de carácter secreto. Una posible solución estaría en permitir la consulta de fondos documentales contemporáneos siempre y cuando su publicación quede normada.

“Un problema legal curioso se presenta cuando al investigador se concede solamente el uso de micropelículas o microtarjetas de los originales, para conservar mejor éstos. Cuando se trata de evitar el deterioro, no se puede alegar que sea un abuso. Hay otras maneras de evitar el desgaste de los documentos, por ejemplo la laminación. En tal caso el investigador tiene el derecho de examinar los originales, salvo cuando reproducciones fotográficas poseen igual valor legal. De este último argumento deriva otro problema jurídico. El hecho es que las administraciones modernas se preocupan más por deshacerse de sus documentos que de conservarlos. Es por eso que las micropelículas y las microtarjetas son cada vez más aceptadas como sustitutos en lugar de los documentos originales; ocupan menos espacio y sobre todo son deseables, cuando sirven de sustitutos de documentos que no deben conservarse largo tiempo. Parece solución muy conveniente. Pero, dado que los documentos producidos por las oficinas gubernativas no pueden ser destruidos, hasta llegado el plazo que exige la ley, y aunque los administradores quieran destruirlos luego que quedan microfilmados, es dudoso que esto sea lícito sin violar los reglamentos.”

En la cuestión de la accesibilidad, tiene fundamental importancia la definición del derecho de propiedad literaria relativo al investigador que consulta documentos archivísticos, impidiéndose la reimpresión sin su permiso o el del editor. “Por común acuerdo esta estipulación garantiza a los otros investigadores igual libertad para reproducir los documentos originales.”

“Por otra parte, no se admite generalmente que las materias recogidas por un archivero a instancia de un investigador, deban ser puestas a la disposición de otro investigador al mismo tiempo.

“El principio de libre acceso queda violado, cuando a dos personas no se les permite independientemente seguir los mismos estudios simultáneamente... La única solución razonable es advertir al segundo investigador que otra persona está explorando el mismo terreno.

“Como medio de incrementar no sólo los repositorios de material publicado, sino también las posibilidades de acceso a los archivos, tenemos el principio de los depósitos legales, es decir la entrega de un ejemplar de la obra impresa al repositorio que contiene los materiales, con cuya ayuda la obra ha sido compuesta.

“En cuanto a los archivos particulares, recientemente algunos países han obtenido poder legal sobre ellos, al grado de considerarlos como propiedad cultural de la nación, obligando a sus propietarios a conservarlos en perfectas condiciones, sin derecho a deshacerse de ellos sin previo aviso al Gobierno. En caso de venta éste tiene prioridad en la adquisición.

“En Inglaterra, por ejemplo, desde hace tiempo se publican guías indicando el contenido de los archivos particulares más importantes.

“Estas empresas se basan completamente en la cooperación voluntaria y desde luego no encuentran ningún problema de naturaleza legal ni jurídica.”

Segunda sesión de trabajo: Mayo 11.

*Programas nacionales de publicación documental
en los Hemisferios Oriental y Occidental*

Presidente	Franjo Biljan	Yugoslavia
Conferencistas	Gh. Belov	U.R.S.S.
	Oliver W. Holmes	EE. UU.
Comentadores	Marcel Baudot	Francia
	K. D. Bhargava	India
	Roger H. Ellis	Inglaterra
	Antonino Lombardo	Italia
	Gunnar Mendoza	Bolivia

En la segunda sesión de trabajo se estudió el desarrollo de los sistemas de publicación documental en los Hemisferios Oriental y Occidental, por los señores Gh. Belov y Oliver Holmes, respectivamente. Ambos proporcionaron un amplio material informativo sobre los alcances de tal actividad.

En la primera ponencia se hizo hincapié en que la función principal de todo archivo, de carácter histórico por supuesto, es la de “colaborar en todos los campos de la investigación histórica” de manera que, no sólo el conocimiento de los textos documentales se pueda ampliar lo más posible, sino también la permanencia física de éstos.

“Las publicaciones documentales del Hemisferio Oriental, que en su totalidad aclaran importantes acontecimientos políticos, económicos y sociales en la historia de esos países, por regla general son bien aceptados por los lectores. Esto queda confirmado con las reseñas y artículos de numerosas revistas. Las publicaciones documentales son de utilidad para los historiadores de más de un país. Tienen una importancia trascendental, para investigadores extranjeros, interesados en estudiar la historia de otros países.

“Fundamentalmente los archivos de Estado publican documentos de la historia patria, aunque estas colecciones incluyen también documentos relacionados con la historia de otros países. Este es el caso especialmente en Inglaterra, España, Holanda y otros países cuya historia está estrechamente vinculada con la de sus antiguas colonias, que recientemente han obtenido su independencia.

“En la mayoría de los países se publican documentos sobre la historia de la política exterior —documentos que aclaran las relaciones diplomáticas entre los distintos países. Estas publicaciones ciertamente tienen interés para los investigadores extranjeros.

“En los más de los países del Hemisferio Oriental las fuentes históricas no sólo se publican por los archivos de Estado, sino que también se editan por otras instituciones y organizaciones.”

En su exposición el Sr. O. W. Holmes expresó la necesidad de recorrer “el pasado colonial americano, que se halla en las secciones de asuntos de ultramar de los archivos y bibliotecas de cinco grandes potencias coloniales: Inglaterra, Francia, Holanda, Portugal y España; también Suecia y Rusia poseen colecciones menos importantes, pero que de ninguna manera debemos pasar por alto. . . Sin los facsímiles o copias publicadas de documentos de muchos países de Europa, no tenemos más que una parte de las fuentes de nuestra historia, eso es, la parte que nosotros mismos hemos conservado”. Además, nuestra dependencia documental en ultramar no cesó con la independencia gubernativa, “ya que nuestro desarrollo nacional quedaba bajo la influencia de las grandes naciones de ultramar, diplomática, económica y culturalmente”.

No podemos negar el interés de Europa en nuestra historia, pero indudablemente no es necesaria la accesibilidad a la documentación que más nos concierne. Sobre todo si tomamos en cuenta que la documentación no es “propiedad de ningún monarca absoluto o limitado, de ninguna oligarquía ni de ningún partido político. Son propiedad del pueblo. Son documentos públicos no solamente porque el público tiene acceso a ellos, sino porque le pertenecen. Los creadores y conservadores son agentes del pueblo y responsables ante él. El pueblo, por lo común, tiene poca paciencia con los burócratas, que ven las cosas de otra manera”.

Tercera sesión de trabajo: Mayo 12.

Empleo de micropelícula en los Archivos, al servicio de la investigación y de la publicación

Presidente	Sir David Evans	Inglaterra
Conferencistas	Antal Szedő	Hungría
	Albert H. Leisinger, Jr.	EE. UU.
Comentadores	Franjo Biljan	Yugoslavia
	Karl G. Bruchmann	República Federal de Alemania
	Harald Jorgensen	Dinamarca
	Luis M. Rodríguez Morales	Puerto Rico
	Antonio Matilla Tascón	España

La tercera sesión de trabajo se dedicó exclusivamente al análisis del microfilmaje y su aplicación técnica en función de los archivos.

El Sr. Antal Szedö definió la micropelícula como una “nueva especie de documento archivístico”, deficiente en cuanto que “jamás podrá conservar la impresión de su época, ni el espíritu de los siglos tan perfectamente que podamos deshacernos de los originales valiosos, reemplazándolos por microcopias”.

“Históricamente podemos afirmar que el microfilmaje se utilizó por vez primera durante la guerra franco-alemana, en 1871, durante el sitio de París.

“En los archivos el empleo de las micropelículas es de fecha más reciente. A partir de 1930 se vio la utilidad de suplir a los copistas por la microfilmación.

“Las averías a los documentos durante la segunda guerra mundial, y las experiencias favorables respecto a las micropelículas guardadas subterráneamente, llamaron la atención hacia el microfilmaje llamado de seguridad. Se afirma la utilidad de poseer dos ejemplares de cada documento, siendo más aceptable, claro está, el tener microcopia de todo el fondo archivístico, procediéndose para ello con un criterio jerarquizante de valores. Es imprescindible tener el original y la micropelícula en distintos repositorios, alejados entre sí. El temor a una guerra atómica ha estimulado notablemente la eficacia del microfilm.

“Otra ventaja del microfilmaje de seguridad es que evita el desgaste, el deterioro de los documentos valiosos que se consultan con frecuencia, permitiendo a los investigadores consultar no los originales, sino las micropelículas, o las fotocopias de ellos.

“Estas dos clases de microfilmaje coinciden frecuentemente. El método más práctico es el de hacer accesibles a los investigadores las micropelículas positivas, conservando separadamente las negativas. Naturalmente, si los investigadores tienen razones especiales para querer examinar los originales (por ejemplo, estudios paleográficos) se pueden hacer excepciones.

“Cada día es más aceptado microfilmar los documentos deteriorados en lugar de hacerlos restaurar (sobre todo en el caso de que el repositorio no esté en buenas condiciones y que no exista la posibilidad de mejoramiento).

“Esta clase de microfilmación se justifica en los casos que siguen:

“1) que la microfilmación sea menos costosa que la restauración.

“2) que no haya medio para retardar la deterioración.

“El microfilmaje complementario o de adquisición de fondos de otros archivos, considera dentro de su definición al microfilmaje que un país hace del material, que por tratados de guerra es confiscado por otro país.

“Los obstáculos que presenta este sistema complementario son primordialmente de tipo económico y político: del primero, el costo de la preparación y microcopia de fondos enteros puede exceder las posibilidades económicas de muchos países. Del segundo, la existencia del temor, en ciertos organismos, a perder el dominio sobre sus propios documentos. Opino que, hasta cierto punto, está justificada la aversión de enviar al extranjero micropelículas de fondos enteros. Creo justificado insistir en que los fondos que se microfilmen a solicitud de extranjeros se relacionen sobre todo con el país correspondiente y que sea prohibido que las instituciones o los individuos formen colecciones archivísticas secundarias. En cambio, cuando se trata de países que han perdido, por las

vicisitudes de la historia, la mayor parte de su patrimonio archivístico, o cuyo destino ha sido dirigido durante varios siglos por potencias extranjeras, es razonable otorgarles la posibilidad de conseguir micropelículas de los fondos relacionados con su pasado.

“En cuanto al tiempo en que el investigador podrá controlar la documentación microfilmada será, según la opinión más difundida, el de la publicación de la obra correspondiente.

“Por lo que toca a la legalidad de la micropelícula, ésta deberá llevar un certificado que la autentifique, firmado por el director del archivo. Hay archivos en que los notarios legalizan las fotocopias; sin embargo, el microfilm deberá estar hecho de tal modo que evite toda interpretación o modificación posterior.”

Una visión del microfilmaje en los Estados Unidos fue facilitada por el Sr. Roberto H. Leisinger, que puntualizó prácticamente algunas de las observaciones del anterior trabajo. Suministramos las definiciones consideradas sobre el microfilmaje:

“1.—*Consulta (Le microfilmage à but Scientifique)*. Tiene por objeto proveer al investigador copias exactas de documentos a un costo mucho menor que el de hacer transcribir a máquina, o fotocopiar los originales. En su forma más simple el microfilmaje de consulta reemplaza al trabajo de hacer apuntes, y el investigador o la institución que lo pide recibe una copia negativa sobre micropelícula. La micropelícula de consulta puede también abarcar, en caso de ser solicitados, uno o más componentes enteros de una o más series, una serie completa o hasta varias series de documentos. A causa de recibir pedidos repetidos de las mismas materias, un número creciente de repositorios en los Estados Unidos se reservan ahora el derecho de sustituir micropelículas positivas en lugar de negativas. Esto se hace por lo común cuando se pide toda una serie de materiales consecutivos. El negativo conservado así, sirve para hacer más copias positivas para satisfacer otros pedidos. Esto es, en efecto, una especie sencilla de publicación. El negativo conservado puede servir también para fines de seguridad, de conservación o de destrucción del original.

“2.—*Ahorro de espacio o destrucción (Le microfilmage de substitution)*. Un ahorro de espacio considerable se consigue por medio de microfilmar los documentos y destruir los originales. Por lo común se preparan al menos dos copias de micropelículas —una copia maestra (o de cámara) y una positiva. Según las experiencias del Archivo Nacional el espacio necesario para guardar las dos copias de película de una serie archivística típica, es una trigésima parte del espacio necesario para guardar los documentos mismos. Aunque en los años 1951-53 cierta cantidad de microfilmaje se hizo con el propósito de destruir después los originales; hemos decidido que el filmaje extensivo de documentos de valor permanente, no se justifica cuando se hace *solamente* con el propósito de destruir los originales, porque éste resulta sin excepción demasiado costoso. En general solamente los proyectos menos costos (i.e., el microfilmaje sobre películas de 16 mm. de materiales relativamente uniformes y cuya preparación

cuesta poco, y que se pueden microfilmarse rápidamente) se justifican desde el punto de vista del costo. Por ejemplo, el interés anual del capital necesario para el microfilmaje de una serie archivística típica, las más veces excede el costo anual de mantener estos documentos en un Centro Federal para Archivos. En cambio, varios centros archivísticos provinciales emplean el microfilmaje con fin de ahorrar espacio. En la mayoría de los casos esto se hace sencillamente porque no disponen de bastante espacio para guardar los originales, o porque tienen otros motivos para microfilmarse.

“Otros factores, además de los gastos de preparar los materiales para el microfilmaje y el microfilmaje mismo, deben ser considerados al contemplar cualquier proyecto de microfilmaje que tiene por objeto la destrucción de los originales. Algunos son: (1) el efecto sobre el costo de consulta (i.e.,) ¿subirá o bajará el costo de consulta como resultado del microfilmaje?; (2) los gastos necesarios para comprar más aparatos para leer micropelículas; y (3) el costo, generalmente más elevado de obtener ampliaciones (copias sobre papel) de la película que de los documentos originales.

“Otra consideración importante es la de si es posible realizar otros objetos del microfilmaje, tales como conservación, seguridad, o publicación.

“3.—*Seguridad (Le microfilmage de sécurité)*. La definición generalmente aceptada de este término en los Estados Unidos no es tan amplia como la de Gille, ya que ésta trata del microfilmaje de seguridad así como del de conservación. En los Estados Unidos el filmaje de seguridad se hace para precaverse de la pérdida de informaciones valiosas, contenidas en los documentos en caso de que los documentos mismos sean destruidos por incendio, inundaciones, guerra u otra calamidad. Las microcopias de seguridad deben almacenarse, de preferencia, en un repositorio ubicado en una ciudad distinta a la que conserva los documentos originales.

“4.—*Conservación*. El microfilmaje de conservación se hace por dos motivos: (1) para protección de los documentos contra la posibilidad del deterioro debido al uso excesivo, es decir contra el desgaste; y (2) para conservar el contenido informativo de los documentos contra el deterioro y la eventual pérdida total. Por ejemplo, los documentos producidos en materiales de pobre calidad, tales como papel hecho de madera de pulpa muy acidificada, o copias no permanentes, o documentos desteñidos, quebradizos, quemados o mojados, pueden ser microfilmados. Y esto con gastos muy inferiores al costo de laminarlos. La laminación puede reservarse para los documentos de valor intrínseco, o para los que no se prestan fácilmente al microfilmaje, por ejemplo (1) los que tienen escritura muy fina; (2) los de tamaño muy grande; (3) los documentos en color; y (4) los que tienen poco contraste entre la letra y el papel.

“5.—*Publicación*. Copias facsímiles de series de documentos, pueden publicarse en su totalidad en micropelícula a costo mucho menos elevado y con menos trabajo editorial de lo que cuesta la publicación en forma de obra impresa. Una forma primitiva de publicación en micropelícula es simplemente, como ya dije, la retención de una película maestra negativa y de ella preparar copias positivas al ser solicitadas. Puede haber o no anotaciones. Un programa de mi-

crofilmaje, llevado a cabo de manera adecuada, incluye hojas de identificación (de título), introducción, índices; con frecuencia los índices y listas especiales se filman con los documentos para facilitar el uso de la micropelícula por el investigador. A menudo las guías de micropelícula se imprimen en forma convencional. Muchas instituciones en los Estados Unidos, que preparan publicaciones en micropelícula, difunden informaciones en los círculos intelectuales sobre la disponibilidad de sus publicaciones microfilmicas.

“Por medio del microfilmaje, no solamente hacemos disponibles a otras instituciones y a los investigadores las fuentes manuscritas, sino que también obtenemos las ventajas que el microfilmaje ofrece respecto a seguridad y conservación.

“6.—*Adquisición (Le microfilmage de complément)*. Esto se define como el filmaje de documentos que se hallan en otros repositorios o en manos privadas, como suplemento y aumento de fondos propios, para conservar las informaciones en ellos contenidas, o para obtener copias de seguridad. Algunos repositorios sostienen programas activos y envían equipos de personal a otros repositorios para microfilmar documentos, o piden prestados los documentos con el fin de hacerlos filmar en sus propios laboratorios.

“El comprar o el obtener copias de negativos hechos por otros repositorios, no constituye filmaje de adquisición propiamente dicho.

“7.—*Otros usos.*

“(a) *Administrativo o facilitativo.* Algunas series de documentos, por ejemplo, pueden usarse con más facilidad, y los costos del servicio de consulta, resultan menos caros haciendo copias microfilmicas de los índices, listas u otros auxiliares de información, especialmente en los casos en que éstos permanecieren en su lugar de origen, o se necesiten en otros repositorios, o en dos o más lugares del mismo repositorio.

“También, cuando se trata de ciertos archivos o expedientes, con identificaciones o descripciones de su contenido, escrito en las cubiertas respectivas, se puede elaborar un índice en micropelícula, utilizando únicamente las cubiertas de los expedientes. Con la existencia de tal índice resulta menos necesaria la consulta de los expedientes mismos, y se acelera y reduce el costo del servicio de consulta. Otro ejemplo, es el uso del microfilmaje como paso intermedio, precediendo la preparación de microfichas, o para hacer copias de tamaño reducido, o igual a los originales por medio del proceso Xerox.

“(b) *Gerencia (Managerial)*. El uso de micropelículas con este fin, es en efecto parte del proceso administrativo.”

Cuarta sesión de trabajo: Mayo 13.

*La cooperación internacional para facilitar
el acceso a los archivos*

*Actividades y problemas del Consejo
Internacional de Archivos*

Presidente	J. Ignacio Rubio Mañé	México
Conferencistas	Aurelio Tanodi	Argentina
	Charles Kecskeméti	Francia
Comentadores	Alexander Bein	Israel
	Joan Valette	Madagascar
	Morris Rieger	EE. UU.
	Peter Walne	Inglaterra
	I. Zemskov	U. R. S. S.

En esta última sesión el Sr. Aurelio Tanodi presentó un acucioso estudio, basado en las respuestas dadas a sus cuestionarios, sobre el funcionamiento de los archivos en el campo internacional. Tuvo como objeto el sentar las bases de una cooperación abierta, con el fin de facilitar el acceso a los archivos, para lo cual estima necesaria la preparación sistemática de una serie de auxiliares heurísticos, el intercambio y la aceleración del uso de micropelícula.

“Con el fin de simplificar las investigaciones en el extranjero, conforme a la recomendación del Sr. Kecskeméti, podría crearse una tarjeta internacional de lector... la tarjeta podría aceptarse como recomendación suficiente para el acceso a la sala de lectura de los archivos extranjeros, sin modificar las reglas específicas de los mismos.”

Un aspecto al que se dio especial importancia y aceptación, fue el de la microcopia de documentos correspondientes a los países recientemente independizados.

El Sr. Charles Kecskeméti concluyó la sesión, presentando una revisión histórica del Consejo Internacional de Archivos y sus contribuciones en el campo documental.

La sesión de clausura fue presidida por el Sr. Étienne Sabbe, con la asistencia del Sr. J. E. Moody, Administrador Activo de los Servicios Generales. Conjuntamente se incluyó una ceremonia de homenaje a la UNESCO, en ocasión de su vigésimo aniversario.

El comité de resoluciones del Congreso presentó el informe de conclusiones y recomendaciones para su discusión. Las observaciones finales fueron leídas por el Sr. Étienne Sabbe y aprobadas, en su totalidad, por unanimidad de votos.

*Resoluciones, recomendaciones y deseos del Congreso Extraordinario
Internacional sobre Archivos, celebrado en Washington
del 9 al 13 de Mayo, 1966*

1.—El Congreso Extraordinario reafirma que uno de los principales objetivos del Congreso Internacional sobre Archivos es el de “facilitar el acceso y la utilización de los archivos, y el estudio eficaz e imparcial de los documentos conservados en ellos, ampliando así el conocimiento de su contenido”, como dice el artículo 2 de los estatutos del C.I.A.

2.—El Congreso expresa el deseo de que en todas partes se les otorgue a los investigadores, sin distinción de nacionalidad, facilidades iguales y razonables para el acceso a los archivos, y que todos los medios sean empleados para realizar este principio. El Congreso pide que el Comité Ejecutivo del C.I.A. considere la posibilidad de adoptar un carnet de lector internacional, que sirva de recomendación a los archivos de países extranjeros, y que presente un informe correspondiente en la próxima sesión de la Asamblea General, que tendrá lugar en 1968.

3.—Considerando las exigencias de las ciencias históricas, económicas y sociales contemporáneas, el Congreso expresa el deseo de que las autoridades competentes de los archivos traten de obtener una mayor elasticidad de los reglamentos de acceso a los mismos, reduciendo, si es posible, los periodos ahora vigentes, y facilitando a los investigadores ciertas categorías de documentos antes de que venzan los plazos fijados.

4.—Dado que una de las misiones fundamentales de los archivistas es la clasificación y la redacción de los instrumentos de trabajo, el Congreso expresa el deseo de que tales trabajos sean llevados a cabo a la mayor brevedad, y que se publiquen guías de fuentes documentales. Recomienda especialmente, que los repositorios sean provistos de personal calificado y lo suficientemente numeroso como para realizar, lo más pronto posible, las operaciones necesarias a fin de facilitar el acceso a los archivos contemporáneos, cada vez más voluminosos.

5.—Dado que los conceptos actuales, en lo que se refiere al derecho de propiedad literaria, pueden influir en las investigaciones archivísticas, el Congreso desea que la Conferencia Internacional de la Mesa Redonda trate este problema durante su próxima reunión.

6.—El Congreso desea que, para fomentar en cada país la publicación de fuentes documentales, el Comité Ejecutivo del C.I.A. forme una comisión de trabajo, que tenga por objeto el estudio de la adaptación de los medios más económicos y más rápidos, para la publicación de fuentes ar-

chivísticas; sugiere que esta comisión dedique el máximo de sus esfuerzos al estudio del uso de la micropelícula como medio de publicación.

7.—El Congreso expresa el deseo que el Comité Interamericano Técnico de Archivos, del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (C.I.T.A.) sea invitado a hacer una encuesta por medio de cuestionarios, sobre las condiciones que rigen para la publicación de documentos históricos en los países de la América Latina, como primer paso hacia la formulación de programas nacionales de publicación. Los cuestionarios deben ser enviados a los archivos nacionales de todos los países de la América Latina. El Congreso expresa además el deseo que el Consejo Internacional para Archivos, el Comité de Archivos del I.P.G.H. y el C.I.T.A., concentren sus esfuerzos para obtener el apoyo de la UNESCO, así como de las fundaciones que se interesan por el progreso de las investigaciones científicas, con el objeto de desarrollar programas nacionales de publicaciones documentales en la América Latina, cuya prioridad dependa de la situación económica de cada país, del valor de las informaciones contenidas en las fuentes y del peligro de la pérdida de éstas.

8.—El Congreso, dándose cuenta de las necesidades de las ciencias históricas, recomienda una intensificación de los programas de microfilmación hasta extenderlos, si es posible, a series o fondos enteros. Desea que gran parte del trabajo sea dedicado a los documentos relacionados con la historia de las naciones, cuyas fuentes se conservan en otros países. El Congreso es de opinión que los acuerdos sobre canje o el envío de micropelículas, deben tener una cláusula que restrinja la reproducción o la entrega de estas micropelículas a otros.

9.—El Congreso recomienda que el Comité Ejecutivo del C.I.A. tome la iniciativa, para fomentar el estudio de las condiciones de conservación de las películas en las regiones de clima tropical.

10.—El Congreso opina que los recursos financieros de que dispone el C.I.A. para su funcionamiento son completamente insuficientes. El desarrollo de las actividades del Consejo, la ejecución de los proyectos deseados por el Congreso, y la realización de los deseos y resoluciones adoptados por éste, necesitan un apoyo financiero suficiente para permitir, sobre todo, la creación de una secretaría permanente. El Congreso estima que es esencial e indispensable obtener un aumento considerable de la subvención regular concedida al Consejo por la UNESCO. Consecuentemente, pide a todas las delegaciones presentes en Wáshington, que hagan gestiones ante las Comisiones Nacionales de la UNESCO en sus países respectivos, a fin de coordinar una acción vigorosa a favor del C.I.A., en la próxima Reunión General de la UNESCO.

11.—Además de los proyectos mencionados en los párrafos 6, 9, 10, 13, 14, 17, y 18, es necesario un aumento de recursos (sea en forma de subvención o en forma de contratos) a fin de permitir al Consejo Internacional sobre Archivos:

a) Recomenzar la publicación de la Bibliografía Archivística Internacional, suspendida desde 1960;

b) Activar el funcionamiento del Centro de Documentación Internacional de Archivos, de París;

c) Reanudar las actividades del Comité de Terminología, para completar el vocabulario publicado en 1964 y establecer los términos equivalentes a otros idiomas, de los que ya figuran en el mencionado vocabulario (portugués, lenguas eslavas, escandinavas, y terminología americana).

d) Establecer un comité de enlace de técnicos en la restauración y preservación de documentos, para facilitar la difusión de nuevos métodos y hacer permanente el intercambio de experiencias.

e) Continuar el estudio de los problemas de derecho internacional referente a archivos, de acuerdo con lo expresado en la Conferencia Internacional de la Mesa Redonda (Varsovia, 1961).

f) Establecer sucursales regionales del C.I.A. en el sudoeste de Asia, en los países africanos de habla inglesa y en los países africanos de habla francesa.

12.—El Congreso expresa el deseo de que una partida especial del presupuesto, para asistencia técnica de la UNESCO, sea destinada para ayudar a los países en desarrollo a organizar sus archivos.

13.—El Congreso aprueba calurosamente la idea de la UNESCO de iniciar un proyecto piloto archivístico en Africa, y le asegura la colaboración del C.I.A. para llevarlo a cabo. Opina que para que sea eficaz este programa de asistencia, deben anticiparse dos proyectos sub-regionales: uno en Africa oriental de habla inglesa, y el otro en Africa occidental de habla francesa.

También sería útil fortalecer las actividades de las unidades móviles de microfilm de la UNESCO, y oportunamente unir las a los proyectos sub-regionales en Africa.

Mientras se preparan los proyectos sub-regionales, convendría iniciar una acción inmediata para el adiestramiento de personal calificado, destinado a los archivos africanos, utilizando las posibilidades ya existentes en esas regiones.

14.—El Congreso expresa su satisfacción por el progreso de los traba-

jos de la serie de *Guías de Fuentes Históricas de las Naciones*. Espera, en breve, la publicación de los volúmenes nacionales que componen la *Guía de Fuentes Históricas de la América Latina*, y expresa el deseo de que los países que conservan fuentes hasta ahora no incluidas en este proyecto, presten su cooperación a la Guía Latinoamericana, así como a la *Guía de Fuentes Históricas de Africa*, actualmente en vía de preparación.

Además, el Congreso desea que se inicie, bajo el auspicio del Consejo Internacional sobre Archivos, la elaboración de otra serie de guías dedicadas a las fuentes conservadas en la América Latina, en Africa y en Asia.

15. El Congreso aprueba la iniciativa de la UNESCO, de asociar el Consejo Internacional sobre Archivos con el vasto proyecto de la redacción de una *Historia General de Africa*.

16. El Congreso expresa el deseo de que los miembros nacionales del Consejo Internacional sobre Archivos (direcciones centrales de archivos o instituciones asimiladas a ellos, así como asociaciones nacionales profesionales), sometan a la secretaría del C.I.A., dentro de un plazo de seis meses, una lista de los candidatos, certificándolos como capacitados para misiones de asistencia técnica, de técnica archivística de la UNESCO. La lista internacional, una vez establecida, debe ser enviada inmediatamente al servicio competente de la UNESCO, y los nombres de nuevos candidatos capacitados deben ser añadidos a la lista, a medida que se presenten.

17. El Congreso aprueba el proyecto de crear un grupo de trabajo permanente, compuesto de representantes de los servicios interesados de la Secretaría de la UNESCO y de representantes del Comité Internacional sobre Archivos, cuya misión principal deberá ser el estudio de los medios de asistencia a los archivos de los países en desarrollo y la continuación de los proyectos, así como la coordinación de las actividades en este campo.

18. El Congreso expresa el deseo de que el Presidente del C.I.A. nombre un grupo de trabajo, con objeto de continuar la labor iniciada en Wáshington. Desea que la Conferencia Internacional de la Mesa Redonda se dedique especialmente a la aplicación en Europa de las medidas recomendadas por el Congreso; y que el Comité Ejecutivo presente a la Asamblea General de 1968 un informe sobre el progreso en este campo, durante el período comprendido entre el Congreso de Wáshington y el de Madrid.

19. El Congreso nota con satisfacción que la reunión del Congreso tuvo lugar en momento propicio y que el intercambio de ideas resultará, desde luego, especialmente útil. Expresa su agradecimiento por su generosa hospitalidad a los colegas norteamericanos y a las instituciones de los Estados Unidos, que tuvieron la responsabilidad de la reunión. Muy especialmente agradece al Departamento de Estado de los Estados Unidos, que puso a la

disposición de los congresistas su sala de conferencias, a los intérpretes que realizaron brillantemente las traducciones simultáneas de las comunicaciones, y finalmente al Archivo Nacional de los Estados Unidos por la hospitalidad otorgada a los participantes y la organización en forma perfecta de las sesiones de trabajo.

20. El Congreso pide al Presidente del Consejo Internacional sobre Archivos, que por medio del Secretario del Consejo, envíe expresiones de agradecimiento a las personas e instituciones que a continuación se detallan:

a) Mrs. Lyndon B. Johnson, por su amable recepción en honor de los congresistas, en la Casa Blanca.

b) Mr. Verner Clapp, Presidente del *Council on Library Resources*, por la generosa subvención que hizo posible la convocación del Congreso y la presencia en Wáshington de 55 delegaciones nacionales.

c) *The Society of American Archivists*, los directores de las grandes administraciones archivísticas de los Estados Unidos, y la Biblioteca del Congreso, quienes sucesivamente atendieron a los congresistas durante su permanencia en Wáshington.

d) Sres. Kennet Munden y Morris Rieger, cuya excelente labor de preparación y de organización hicieron posible las discusiones fructuosas del Congreso.

Wáshington, 13 de mayo de 1966.

FRANCISCO J. REYES PALMA.